

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

38739 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 760/09 referente al concurso "Mecánicas y Contratas, Sociedad Limitada", por auto de fecha 29 de octubre de 2010, ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 29 de septiembre de 2010, por haberse solicitado la apertura de la fase de liquidación.

2. Abrir, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 142.2 y siguientes de la Ley Concursal.

3. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

4. Se declara la disolución de "Mecánicas y Contratas, Sociedad Limitada", así como el cese de sus Administradores que serán sustituidos por la Administración concursal.

5. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

6. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución, del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 29 de octubre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100080470-1